



D. VIRGILIO MUELAS ESCAMILLA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE (ALICANTE),

CERTIFICA

QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM. 01/2005, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2005, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

2.1.3.- APROBACIÓN PROGRAMA DE CRÓNICOS.

Visto el texto del Programa de Crónicas presentado por Servicios Sociales.

Visto el acuerdo del Plenario Ordinario 8/2004 del Consejo Municipal de Bienestar Social celebrado el pasado 14 de diciembre.

Es por lo que la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto adjunto del Programa de Crónicas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Servicios Económicos y Servicios Sociales.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

ASPE, A 13 DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, Secretario Acctal.



Fdo. D. Roberto Iglesias Jiménez

Fdo. Virgilio Muelas Escamilla



"PROGRAMA PARA CRÓNICOS"

A.- NATURALEZA.

La naturaleza de esta propuesta, planteada desde el Trabajo Social, consiste en la oferta de una *ayuda a personas solas y/o núcleos de convivencia*, para la cobertura de las necesidades más básicas, en casos debidamente justificados y de extrema necesidad.

Dicho programa surge de la necesidad de dar respuesta a las demandas planteadas por determinados usuarios, dependientes de los servicios sociales, que no son susceptibles de normalizar y superar su situación habiendo agotado las posibilidades de intervención.

La ayuda, como recurso, se ubicaría dentro del Sistema de Prestaciones Básicas de carácter económico, y como programa alternativo al Programa de Emergencia Social.

Este programa fue presentado en convocatoria 2.003, no habiendo sido puesto en funcionamiento por cuestiones presupuestarias.

B.- FUNDAMENTACIÓN.

En el Equipo de Servicios Sociales del Municipio de Aspe, se ha detectado la necesidad de abordar la situación de cronicidad social en la que se encuentran inmersas ciertas personas y/o núcleos de convivencia.

Se trata de personas que carecen de los medios necesarios para cubrir las necesidades más básicas, ya sea por factores de tipo económico, laboral, cultural, social, familiar y/o relacional. Normalmente, son usuarios con los que se ha intentado trabajar desde diferentes programas, pero no se ha conseguido su integración en los mismos por la falta de compromiso o incapacidad.

Este programa, por tanto, se establece para garantizar unos mínimos indispensables en situaciones de extrema necesidad en los que se han agotado las vías de intervención tras la aplicación de los distintos recursos de la red básica de servicios sociales sin éxito, ya que no se cuenta con alguno de los dos factores básicos y necesarios para promover el cambio: "la Capacidad y/o la Voluntariedad".

C.- OBJETIVO GENERAL

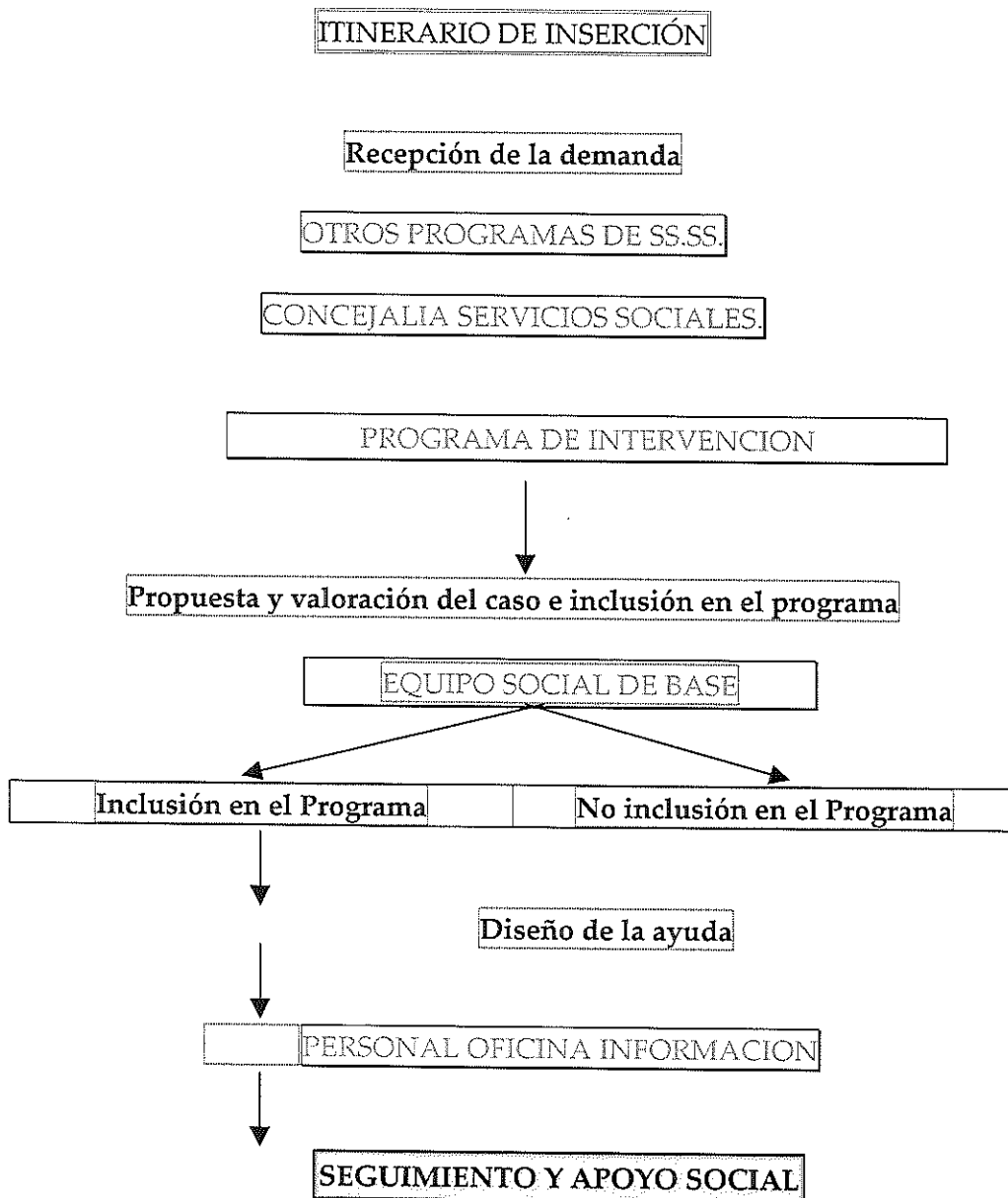
Garantizar unos mínimos de carácter existencial en aquellas personas que por su coyuntura específica, no tienen capacidad para asumir responsabilidades dirigidas a la mejora y/o resolución de su situación o problemática.

D.- METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN.

Los usuarios podrán acceder a la ayuda, por derivación del técnico responsable de cualquiera de los Programas Básicos de SS.SS., o desde la Concejalía de Servicios Sociales.

La valoración será realizada por el Equipo Social de Base, elaborando éste una propuesta de inclusión o exclusión en dicho programa, además de realizar el diseño de la ayuda y establecer de qué modo se realizará el seguimiento y/o justificación de la misma.

El seguimiento se realizará por parte de los profesionales que atienden la oficina de información.



❖ El NIVEL DE INTERVENCIÓN que se plantea es tanto el individual como el familiar.

LÍMITES DE LA AYUDA.

Tanto los recursos asignados como la duración, se determinarán a través de la valoración realizada por el Equipo Social de Base, que variará en función de las necesidades socioeconómicas de la persona o núcleo familiar.

La ayuda podrá ser de carácter periódico o no periódico.

La ayuda se extinguirá cuando en el núcleo familiar no se dé la existencia de menores o incapacitados para la toma de decisiones, o la asunción de responsabilidad por sí mismos.

E.- EVALUACIÓN.

Se realizará una evaluación continua de los diseños individualizados de cada ayuda y del programa.

F.- RECURSOS.

- TÉCNICOS: profesionales del Equipo de SS.SS. de Base, profesionales del P.I.F., además de todos los profesionales que se relacionen con los beneficiarios del programa.
- INSTITUCIONALES: centros u organismos con los que se encuentren en contacto, (Centro de Salud, Centro escolar,...).
- FINANCIEROS: partida presupuestaria de carácter específico.

G.- DESTINATARIOS.

Dirigido a personas solas o núcleos de convivencia que carezcan de medios económicos suficientes para atender las necesidades básicas de la vida, que además no perciban y decidan no acceder a ninguna otra ayuda de servicios sociales, habiendo sido agotadas las posibilidades de intervención, desde otros programas, con informe razonado de cierre de expediente de los mismos.”

